

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-DICIEMBRE DE 2020/2021

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Junio de 2022

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de diciembre de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales brasileños rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En diciembre de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En diciembre de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de diciembre de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En diciembre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Junio de 2022

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, 2020/2021

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-diciembre 2020	7 648 886	51 501	90 838	21 169	86 292	106	18 657	268 563	80.8%	18 069	7 935 518
Enero-diciembre 2021	13 483 150	99 342	142 847	86 956	165 437	135	47 517	542 234	81.7%	57 239	14 082 623
Variación % ene.-dic. 2021 / 2020	76.3%	92.9%	57.3%	n.a.	91.7%	27.4%	n.a.	101.9%			77.5%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En 2021, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 81.7% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.1% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 77.5% respecto a 2020 y una contracción de 26.9% en relación a 2019.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, incrementaron 154.7% en comparación con el mismo periodo de 2020, mientras que el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación del 57.3% respecto al mismo periodo.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, 2020/2021

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-diciembre 2020	50 851	51 501	90 838	21 169	86 292	106	18 657	268 563	80.8%	319 414
Enero-diciembre 2021	73 185	99 342	142 847	86 956	165 437	135	47 517	542 234	81.7%	615 419
Variación % ene.-dic. 2021 / 2020	43.9%	92.9%	57.3%	n.a.	91.7%	27.4%	n.a.	101.9%		92.7%

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

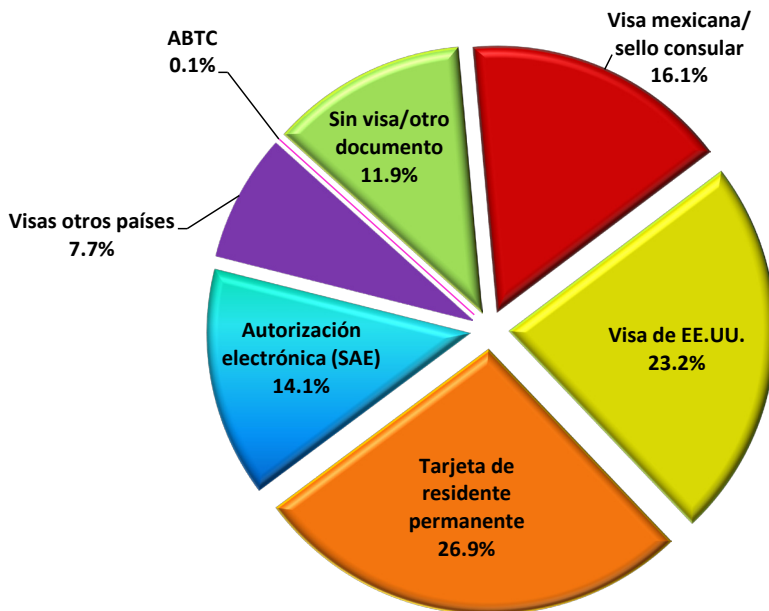
² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), 2021



En 2021, 26.9% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una Tarjeta de Residente Permanente² y 23.2% visa de Estados Unidos.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, 2020/2021

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	73 185	99 342	142 847	86 956	165 437	135	47 517	542 234	81.7%	615 419
India	4 260	2 166	24 677	n.a.	22 058	n.a.	27 752	76 653	97.2%	80 913
Rusia	4 921	534	4 082	53 910	7 072	7	4 920	70 525	99.2%	75 446
Cuba	14 235	16 718	1 099	n.a.	33 974	n.a.	993	52 784	68.3%	67 019
Guatemala	6 358	11 154	32 176	n.a.	8 377	n.a.	4 330	56 037	80.1%	62 395
Brasil	1 590	10 525	7 887	12 384	1 575	n.a.	289	32 660	67.8%	34 250
El Salvador	6 197	5 249	12 706	n.a.	9 330	n.a.	257	27 542	80.9%	33 739
China	7 395	3 765	7 458	n.a.	8 593	100	1 116	21 032	82.1%	28 427
Ucrania	1 056	186	4 062	14 634	7 911	n.a.	379	27 172	99.3%	28 228
Honduras	3 558	3 058	9 526	n.a.	4 505	n.a.	429	17 518	82.5%	21 076
Ecuador	1 841	9 732	6 906	n.a.	1 418	n.a.	361	18 417	47.2%	20 258
Dominicana, Rep.	2 767	1 180	6 390	n.a.	9 322	n.a.	127	17 019	93.1%	19 786
Bolivia	1 643	15 322	1 214	n.a.	254	n.a.	3	16 793	8.8%	18 436
Turquía	4 287	193	2 359	6 028	1 804	n.a.	290	10 674	98.2%	14 961
Filipinas	759	856	4 713	n.a.	5 381	6	354	11 310	92.4%	12 069
Otros	12 318	18 704	17 592	n.a.	43 863	22	5 917	86 098	78.3%	98 416

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

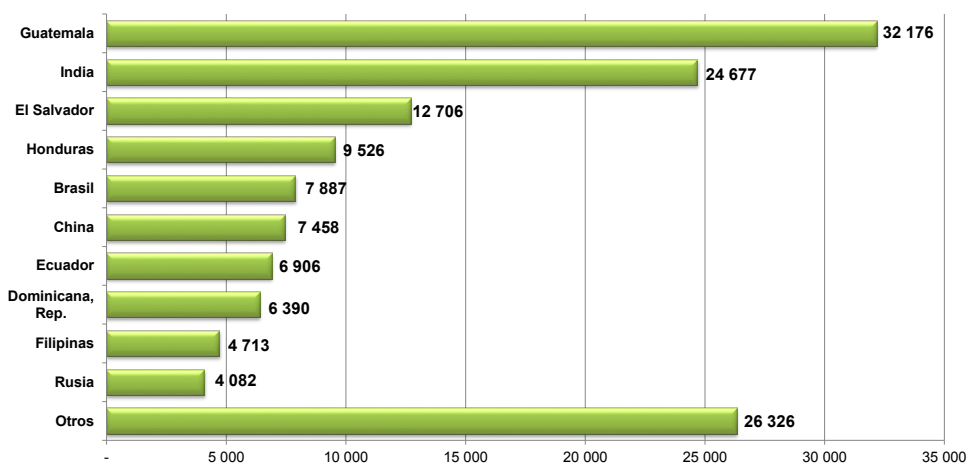
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Al cierre de 2021 97.2% de las y los nacionales de India –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Rusia y Cuba como usuarios de las medidas de facilitación (99.2% y 68.3% respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, 2020/2021

País de nacionalidad	2020	2021	"Var. % 2021/2020"
Total	90 838	142 847	57.3%
Guatemala	20 964	32 176	53.5%
India	10 422	24 677	136.8%
El Salvador	8 696	12 706	46.1%
Honduras	4 558	9 526	109.0%
Brasil	-	7 887	n.a.
China	15 996	7 458	-53.4%
Ecuador	-	6 906	n.a.
Dominicana, Rep.	3 051	6 390	109.4%
Filipinas	3 433	4 713	37.3%
Rusia	3 563	4 082	14.6%
Ucrania	2 487	4 062	63.3%
Sudáfrica	1 296	2 931	126.2%
Nicaragua	1 945	2 807	44.3%
Turquía	1 988	2 359	18.7%
Otros	12 439	14 167	13.9%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, 2021



En 2021, se registraron 142 847 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Guatemala, India y El Salvador (22.5%, 17.3% y 8.9% del total respectivamente).

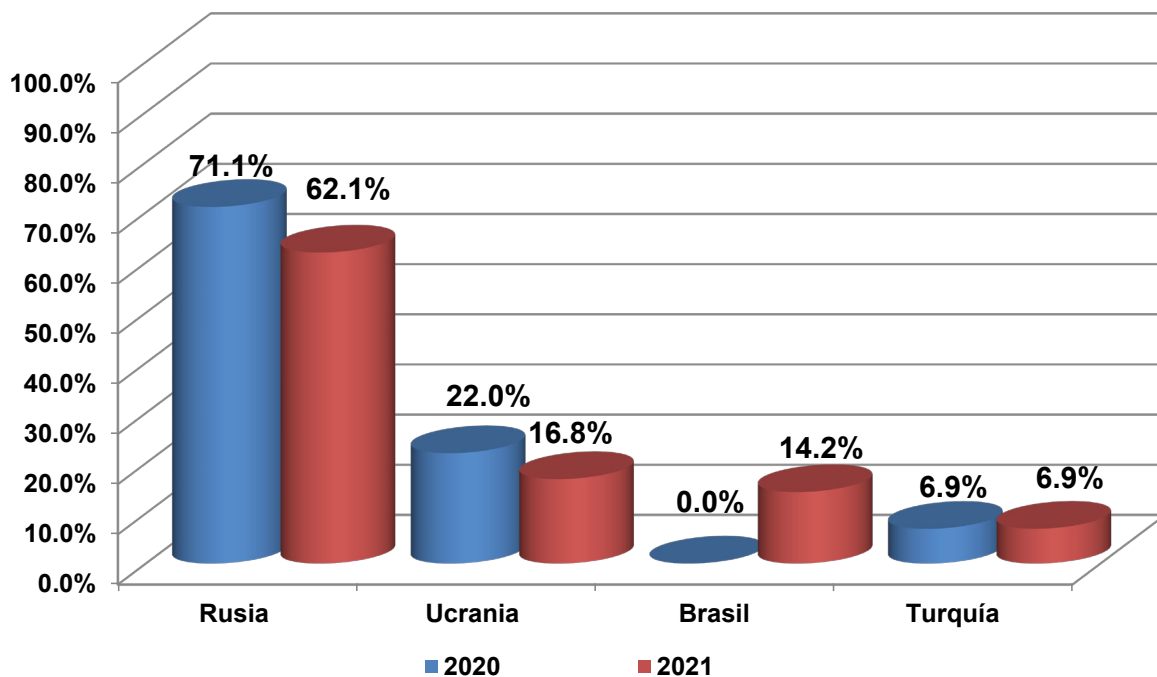
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), 2020/2021

País de nacionalidad	2020	2021	"Var. % 2021/2020"
Total	21 169	86 956	310.8%
Rusia	15 049	53 910	n. a.
Ucrania	4 657	14 634	n. a.
Brasil	-	12 384	n. a.
Turquía	1 463	6 028	n. a.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), 2021 (PORCENTAJE)



n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

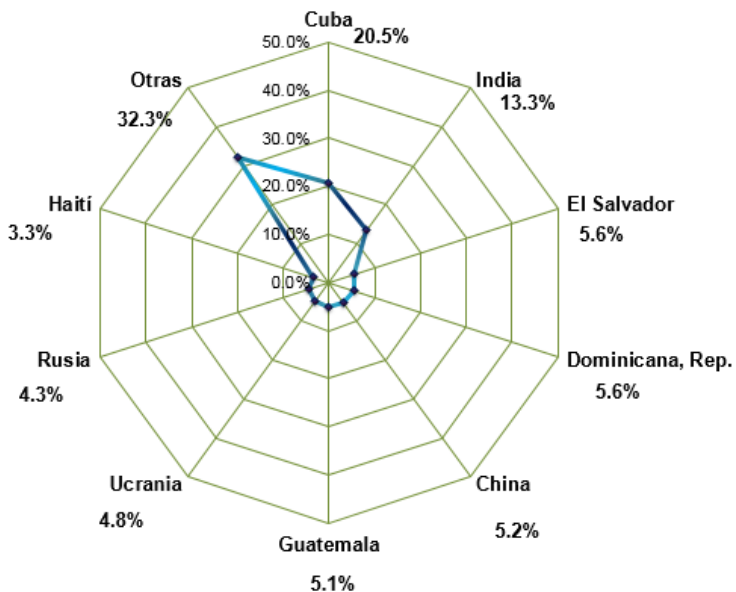
En 2021, 62.1% del flujo de nacionales de Rusia que visitó México usó una autorización electrónica, mientras que 16.8% eran de Ucrania, y 14.2% de las y los brasileños utilizó esta medida de facilitación, en tanto los provenientes de Turquía participaron con 6.9 por ciento.

En términos generales, se destaca un incremento de 310.8% en el uso de la Autorización Electrónica (SAE), respecto a 2020.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,¹ 2020/2021

País de nacionalidad	2020	2021	"Var. % 2021/2020"
Total	86 292	165 437	91.7%
Cuba	26 892	33 974	26.3%
India	4 942	22 058	n. a.
El Salvador	5 728	9 330	62.9%
Dominicana, Rep.	4 513	9 322	106.6%
China	4 926	8 593	74.4%
Guatemala	5 521	8 377	51.7%
Ucrania	4 656	7 911	69.9%
Rusia	4 468	7 072	58.3%
Haití	1 241	5 481	n. a.
Otras	23 405	53 319	127.8%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ 2021 (porcentaje)



Al cierre de 2021, alrededor de 3 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de Cuba e India.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

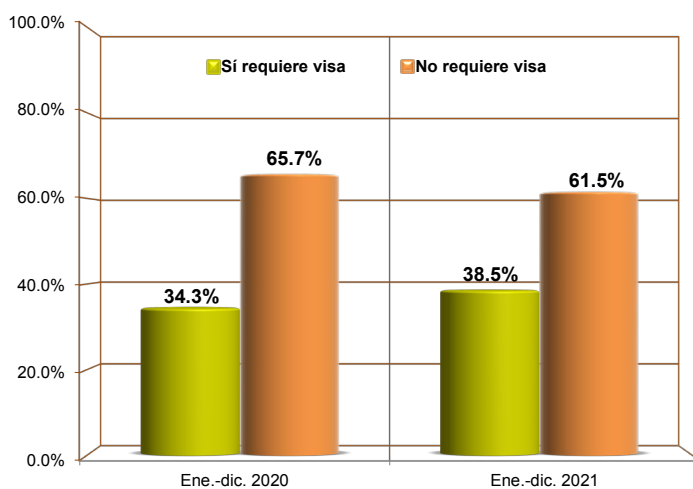
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), 2020/2021

País de nacionalidad	2020	2021	"Var. % 2021/2020"
Total	309	351	13.6%
Sí requiere visa	106	135	27.4%
China	64	100	56.3%
Taiwán	32	13	-59.4%
Rusia	-	7	n. a.
Filipinas	-	6	n. a.
Vietnam	2	5	150.0%
Malasia	1	3	n. a.
Papúa Nueva Guinea	-	1	n. a.
Indonesia	6	-	-100.0%
Tailandia	1	-	-100.0%
No requiere visa	203	216	6.4%
Perú	26	57	119.2%
Corea, Rep. (Sur)	82	40	-51.2%
Chile	21	30	42.9%
Japón	29	28	-3.4%
Australia	20	26	30.0%
Estados Unidos	-	19	n. a.
Nueva Zelandia	10	10	0.0%
Singapur	12	3	-75.0%
Canadá	-	2	n. a.
Hong Kong (China)	3	1	-66.7%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), 2020/2021 (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En 2021 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (74.1%).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Perú y Corea Rep. (Sur) fueron los principales usuarios de esa medida (26.4% y 18.5%, respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la abtc en términos generales incrementó 13.6% respecto del mismo periodo del año anterior.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000,
Ext. 33981

Junio de 2022